



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 404 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 10 AGO. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 1500-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD-DECICV/DGCIS/PPMN, de fecha 26 de julio del 2023, y el Memorando N° 821-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 01 de agosto del 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional Conformando el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento en Salud, tiene como objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, los literales b) y h) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161 que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno; así como dictar normas y lineamientos, técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA-2019-DGIESP "Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, fetal y Neonatal" el cual establece como objeto, organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los Comités, para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema;

Que, mediante el Oficio N° 1500-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD-DECICV/DGCIS/PPMN de fecha 26 de julio del 2023, la Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de la Conformación del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2023, con la finalidad de reducir la mortalidad materna, fetal y neonatal; siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando N° 821-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 01 de agosto del 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2023-GOREMAD/GR, de fecha 05 de julio del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral Por Curso de Vida y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2023, quedando integrada de la siguiente manera:

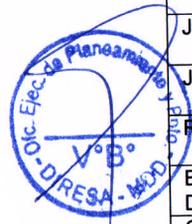


RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 404 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 10 AGO. 2023

CARGO	FUNCION
Dirección Regional de Madre de Dios	Presidente
Dirección Regional de Atención Integral de Salud	Secretario Técnico
Coordinación Regional de Salud Sexual y Reproductividad	Secretario Técnico
Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria	Miembro
Dirección Regional de Epidemiología	Miembro
Responsable de la Unidad de Calidad de Salud	Miembro
Dirección Ejecutiva de Promoción de Salud	Miembro
Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Público	Miembro
Coordinación Regional de Referencias y Contra Referencias	Miembro
Dirección de la Unidad Desconcertada Regional – Seguro Integral de Salud	Miembro
Dirección Ejecutiva de Cuidados Integrales por Curso de Vida	Miembro
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Santa Rosa	Miembro
Jefe del Servicio de Neonatología del Hospital Santa Rosa	Miembro
Jefe del Servicio de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital Santa Rosa	Miembro
Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos del Hospital Santa Rosa	Miembro
Responsable del Departamento de Gineco Obstetricia de EsSalud	Miembro
El/la representante Regional/ de Red/ u otro nivel de clínicas privadas a cargo del Departamento de Gineco obstetricia, Pediatría o Cuidados Intensivos	Miembro
Coordinación Regional responsable de Componente de Salud Neonatal	Miembro



ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes que conforman el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2023. Y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidad de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Alex Farly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:
AUTOGRAFA (02)
INTERESADOS (18)
ADM/DEPP (02)
O.P (01)
DECICV (03)
OCI/DTI (02)
JHH/SMLZ/YMRV
OA/JA./JEJVM/jrct